

EXENTA N°

08/01037/0104

SANTIAGO, 27 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

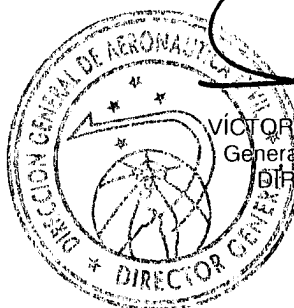
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, Artículo 3 letra J.
- b) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", que en su punto 119.105, vigencia del Certificado AOC, letra (d), señala "El Operador podrá, en cualquier tiempo, solicitar a la D.G.A.C. la modificación o la suspensión del AOC respectivo".
- c) La Resolución N° 08/1/482 fecha 24 de noviembre de 2015, mediante la cual a la empresa "AEROSERVICIO TRONADOR SpA" fue certificada conforme a la DAN 119 y se le concedió el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1324, que le permitió operar como empresa aerocomercial de "Servicios de Transporte Aéreo".
- d) La solicitud de la empresa aérea "AEROSERVICIO TRONADOR SpA" de fecha 19 de diciembre de 2016, mediante la cual solicita la ampliación de su Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- e) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/7 de fecha 04 de enero de 2017, respecto de la evaluación de la modificación de sociedad de la empresa "AEROSERVICIO TRONADOR SpA", informa que a efectos de informar, se debe acompañar copias autorizadas de la referida escritura de modificación social.
- f) Que la empresa aérea "AEROSERVICIO TRONADOR SpA", presentó con fecha 20 de enero de 2017, lo solicitado por el Departamento Jurídico de la DGAC, señalado en el punto e) de esta Resolución.
- g) Que la empresa aérea "AEROSERVICIO TRONADOR SpA", presentó la enmienda N°05 de fecha 17 de enero de 2017 al Manual de Operaciones la que fue aprobada con fecha 27 de enero de 2017, mediante la cual se incorpora al servicio propuesto los Trabajos Aéreos de Extinción de Incendios Forestales y Carga Externa, junto a sus respectivos procedimientos.
- h) Lo informado a este Subdepartamento Operaciones por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta N°84 de fecha 26 de enero de 2017, que aprueba endoso mediante el cual incorpora el uso combate de incendios, mantiene sin variación hasta el 26 de marzo del 2017 la vigencia y demás condiciones de la Resolución Exenta N°236 de fecha 13 de abril de 2016 para las aeronaves matrículas CC-ATR, CC-AOM, operadas por la empresa "AEROSERVICIO TRONADOR SpA".
- i) La aprobación del Manual de Operaciones, las Especificaciones de las Operaciones de las aeronaves, el Manual de Control de Mantenimiento y el Programa de Mantenimiento, aprobados por el Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- j) Que la Empresa Aérea "AEROSERVICIO TRONADOR SpA", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la modificación del Certificado de Operador Aéreo (AOC), bajo la aplicación de la DAN 119, DAN 135 y DAN 137, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial chilena de **Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos**.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) **MODIFÍCASE**, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1324 de la Empresa Aérea chilena "AEROSERVICIO TRONADOR SpA", con domicilio en la ciudad de Puerto Varas y con Base Principal de Operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (SCEL) de Santiago, en instalaciones del FBO Aviasur, quedando como **"Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos"**, conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 135 y DAN 137 y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Emitase el nuevo Certificado de Operador Aéreo (AOC) manteniendo el N°1324.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese,



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

Distribución:
Al dorso

DISTRIBUCIÓN:

- 1) **AEROSERVICIO TRONADOR SpA**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DGAC, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, SD OPERACIONES
- 10) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 11) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL ✓
- 12) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 13) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 14) DSOP, REGISTRATURA
- 15) TRANSPARENCIA
- 16) OCP

Exp. N°7646 19.dic.2016 VVC/cro/jrv 27.ene.2017